



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023-CM-MDSS

San Sebastián, 25 de julio del 2023.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2023-CM-MDSS, de fecha 24 de julio del 2023, y teniéndose como punto de agenda Aprobación y/o desaprobación de la propuesta de convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Ministerio del Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 87.1) del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la potencia propia señalada por ley. Por su parte el numeral 88.1) del Art.88° de la mencionada norma señala que: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, señala que el Ministerio es un órgano del poder ejecutivo, con personería jurídica de derechos público y constituyen en pliego presupuestal. El Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público. Así también, ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley. Es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, del mismo cuerpo normativo ya citado en su art. 15° establece que el Ministerio del Interior establece relaciones de articulación, coordinación, colaboración, asistencia o cooperación interinstitucional con entidades y organismos públicos, privados y sociedad civil, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos y, particularmente, para: 1) La formulación, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales a su cargo. 2) El establecimiento de alianzas estratégicas para las intervenciones conjuntas orientadas a lograr objetivos comunes enmarcados en las políticas nacionales y sectoriales a su cargo. Para tal efecto, puede celebrar convenios interinstitucionales entre otros mecanismos de coordinación. 3) Otras relaciones de coordinación que decida mantener con los diferentes organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



vinculados con las actividades de los organismos y entidades que conforman el Sector Interior. Así mismo el artículo 16° regula la celebración de convenios de cooperación; El Ministerio del Interior puede celebrar convenios de cooperación interinstitucional con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, organismos del Poder Ejecutivo y otros organismos públicos y privados, y sociedad civil, siempre que no se persigan fines de lucro. En ningún caso los convenios suscritos con organismos privados y sociedad civil suponen entrega de dinero a éstos;

Que, mediante Oficio N° 100-2023-VII MACREPOL CUSCO-UNIADM-AREINF/INV.UF, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la VII Macro Región Policial Cusco, mediante el cual remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N° 650-2023-GQQ-GSCFN-MDSS, de fecha 06 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones, remite opinión técnica sobre la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Ministerio del Interior;

Que, mediante Opinión Legal N° 395-2023-GAL/MDSS, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina procedente la suscripción de la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Ministerio del Interior;

Que, mediante Dictamen N° 016-2023-CALJ-R, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Legales y Jurisdiccionales, dictamina elevar a sesión de concejo y opina procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Ministerio del Interior;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2023-CM-MDSS, de fecha 24 de julio del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprueba la suscripción propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Ministerio del Interior;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 012-2023-CM-MDSS, de fecha 24 de julio de 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Ministerio del Interior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba el convenio referido en el artículo precedente.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones y las áreas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jacelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nungu Castro
SECRETARIO GENERAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”